

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0149</h1>	02 de Agosto de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 32 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Legislativo..... Pág.01/03

Poder Ejecutivo..... Pág.03/29

Tribunal de Cuentas..... Pág.29/31

PODER LEGISLATIVO

ORDENANZA

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2408/24
 Río Colorado, 25 de julio de 2024.-

VISTO:
 Los artículos 70° y 71° inciso 1) TITULO II Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N° 2086/2019;
 La Ordenanza N° 2400/2024; y

CONSIDERANDO:
 Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso;
 Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes;
 Que por medio de la Ordenanza 2400/2024 se autoriza a la venta como chatarra de varios vehículos propiedad del Municipio;
 Que el Poder Ejecutivo Municipal llamo a CONCURSO PUBLICO DE OFERTA, MÉRITOS Y ANTECEDENTES, el cual se declaró desierto;
 Que es necesario bajar el monto de la base o que sea adjudicado al mejor oferente;
 Que el Pliego de Bases y Condiciones se adjunta a la presente;
 La Carta Orgánica Municipal en su artículo 69°, y concordantes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a efectuar el llamado a CONCURSO PUBLICO DE OFERTA, MÉRITOS Y ANTECEDENTES para la venta de los siguientes bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, los cuales serán entregados en el estado que se encuentran:

MARCA	MODELO	DOMINIO
FIAT UNO 3 PTAS.	2005	EXC 147
FIAT SIENA DIESEL	-----	ANJ272
CAMION FORD 600 S/CAJA S/MOTOR	----	-----
VOLKSWAGEN POLO Diesel	2000	FLF 690
CITROEN C15 DIESEL	1997	BQY 274
VOLKSWAGEN CADDY Diesel	2000	DIE 544
FORD FALCON Rural	1992	TQE 055
RENAULT 12 L	1987	VAE 862
CAMION DODGE 600 S/CAJA	-----	-----

Artículo 2°.- Los vehículos estipulados en el artículo precedente se venden como chatarra por PESO/KG siendo adjudicado al oferente cuya oferta sea mayor.-

Artículo 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y formulario de ofertas que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- El comprador deberá ocuparse de la baja del vehículo que adquiera.-

Artículo 5°.- El destino producto de la venta será destinado a infraestructura municipal y/o Parque Automotor.-

Artículo 6°.- Designar al Concejal Ángel Calvete representante del Concejo Deliberante en la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 7°.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 2400/2024.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de julio del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Río Colorado, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

os artículos 70° y 71° inciso 1) TITULO II Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza N° 2086/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso;
Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes;
Que el Pliego de Bases y Condiciones se adjunta a la presente;
La Carta Orgánica Municipal en su artículo 69°, y concordantes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al INTENDENTE MUNICIPAL a efectuar el llamado a CONCURSO PUBLICO DE OFERTA, MÉRITOS Y ANTECEDENTES para la venta del bien propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, el cual será entregado en el estado que se encuentra:

MARCA	MODELO	DOMINIO
CAMIO N DODGE 600	-----	R043794

VOLCADOR		
----------	--	--

Artículo 2°.- Los vehículos estipulados en el artículo precedente se vende con el PRECIO DE BASE: PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$500.000,00).-

Artículo 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y formulario de ofertas que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- El destino producto de la venta será destinado a infraestructura municipal y/o Parque Automotor.-

Artículo 5°.- Designar al Concejal Ángel Calvete representante del Concejo Deliberante en la Comisión de Preadjudicación.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de julio del 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
---	--

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 2410/24

Río Colorado, 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Los inconvenientes sufridos en nuestra ciudad que producen las extraordinarias precipitaciones pluviales que se vienen sucediendo últimamente;

El artículo 70° y 71° inciso 1) TITULO II del Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema existente de desagote de pluviales ha quedado desbordado por la intensidad de precipitaciones, y por el desarrollo propio de la ciudad, que ha aumentado la superficie colectoras del agua, que se debe extraer por el sistema de desagües pluviales;

Que ello ha originado notables perjuicios, tanto en viviendas particulares como en locales comerciales ubicados en varias zonas de la ciudad;

Que éste crecimiento edilicio de los últimos años en la localidad debe ser acompañado por la urgente realización de obras públicas, necesarias para adecuar el sistema urbano para el óptimo escurrimiento de las aguas de lluvias, especialmente en las zonas críticas de la ciudad;

Que es necesario rediseñar la capacidad de extracción de la planta de bombeo, no solo ampliando la cantidad de m3 a extraer, sino disminuyendo el tiempo en que se realiza la operación;

Que el sistema y material existente no rinden con el potencial para lo que han sido colocados, pues por el propio uso y el tiempo transcurrido ha sufrido deterioros importantes;

Que según consta en los informes técnicos requeridos, la realización de otras obras complementarias ayudará a solucionar inconvenientes mayores;

Que se especifica la necesidad de adecuar y refaccionar el sistema de bombeo;

Que para afrontar la urgente refacción del sistema de bombeo es imprescindible contar con recursos adicionales a los presupuestados, dada la importancia de las obras que se deberán realizar;

Que se está contribuyendo a un mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos de nuestra ciudad;

Que atento al estado actual del sistema de bombeo para los desagües pluviales es necesario la urgente refacción de al menos una (1) de las bombas deterioradas, de manera de disponerla en funcionamiento lo antes posible,

Que la adquisición de sistemas nuevos es excesivamente oneroso, además de los inconvenientes de: demora de más de seis (6) meses, no disponer de repuestos en casos de roturas y tampoco existir un servicio técnico cercano o a disposición en un tiempo prudencial,

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° incisos 10); 14); 18); 26); 35) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado;

La Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado en su artículo 69°, inciso A-2); A-22; A-31) TITULO II del Capítulo II y concordantes;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Establézcase la EMERGENCIA de La Planta de Bombeo, y de todo el sistema de drenaje pluvial y fluvial dentro del ejido Municipal por 12 (doce) meses contado a partir de la sanción de la presente.-

Artículo 2°.- ORDENAR al Poder Ejecutivo Municipal llevar adelante los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones destinadas a la obra pública de limpieza, desobstrucción de desagües pluviales y fluviales, canales de reservorio, mantenimiento de maquinarias y la Planta de Bombeo, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 625/1999 y la Ordenanza N° 1355/12, actualizada mediante Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N° 082/2024.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal a llevar adelante las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y/o Provincial a los fines de obtener la ayuda económica necesaria para materializar los objetivos de prevención, realización de las obras y arreglo de maquinarias, para la puesta en operatividad del 100 % del sistema pluvial con la compra de la Bomba N° 4, obteniendo así la capacidad de caudal de diseño de 12.420 metros cúbicos por hora de la Planta de Bombeo. -

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Votaron Negativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 25 de julio del 2024.-

Yanina Altamiranda
Secretaria A/C
Concejo Deliberante
Río Colorado

Zonia Gallego
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 6 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 57675/2016 de Mesa de Entradas Municipal y la Resolución N° 098/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. PARRAGA ANA PATRICIA DNI: 32.873.119 y el Sr. SUAREZ PEÑA PABLO ADRIAN DNI: 30.900.298 presentan una nota solicitando un lote.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 01–MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 9992 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1006 del Barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Cairolo, Agustina Soledad mediante Resolución N° 098/2024.

Que, conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro NO poseen propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión

sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 01 – MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 9992 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1006 del Barrio de Buena Parada a la Sra. PARRAGA ANA PATRICIA DNI: 32.873.119 y el Sr. SUAREZ PEÑA PABLO ADRIAN DNI: 30.900.298

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Parraga, Ana Patricia y al Sr. Suarez Peña, Pablo Adrian.

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°117/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/05/2024 al Sr. AVANCE, Sandro Cristian, DNI/CUIL N° 20-21559326-7, con domicilio en calle Nahuel Huapi - Entada 13 - de la ciudad de Río Colorado, para realizar servicios de servicio periodístico en el canal comunitario, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planificación, quien supervisará y coordinará sus funciones y tareas a desarrollar, conforme lo establece el artículo 17° TITULO II del Capítulo II de la Ordenanza N° 2354/2023.-

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) mensuales

ajustable trimestralmente según SMVM, debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en ocho (8) meses, contados a partir del día 01/04/2024, venciendo en consecuencia el día 31/12/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°120/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 055-057-058-059-060 y 061/2024, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir de ambas partes,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: Cuarenta (40,00) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda del Municipio,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 19,80% para el periodo mayo/junio 2024,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 19,80% que arrojó IPC para el periodo mayo/junio 2024.-

Artículo 2°: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO C/10/100 (\$ 64,10) por cada recibo cobrado.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°141/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo Independiente y que dio origen al Expediente 91.024/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará los festejos organizados en el marco de la celebración del centenario de la institución,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), CUIT: 30-66418715-5 – CTA. CTE. BANCO PATAGONIA SA N° 258-123341933-000 - CBU: 03402582 00123341933001, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará los festejos organizados en el marco de la celebración del centenario de la institución.-

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°142/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda., cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/63/100 (\$ 131.256.461,63).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°143/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 10 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 65483/2017 , la Resolución N° 260/2020, el convenio de Cesión de Derechos N° 424/2020, la nota presentada el día 06 de Junio de 2024, el Acta de Constatación N° 882/24 y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución N° 260/2020 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 424/2020 firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. Wertmuller, Valeria Lorena DNI: 32.309.284 resultó adjudicataria del lote denominado catastralmente como LOTE 3D – MANZANA 142 – CUENTA MUNICIPAL N° 3972/304 ubicado sobre Blvar. Alsina N° 879 , lo cual consta en el Expediente N° 65483/2017 de MEM.

Que, la Sra. Wertmuller, Valeria Lorena presenta una nota con fecha 6 de junio de 2024, solicitando autorización para ceder el 50 % de la vivienda a favor de su esposo Sr. RELMUAN, Lucas Oscar Alberto DNI: 37.763.709 presenta el Acta de Matrimonio correspondiente .

Que, según el Acta de Constatación N° 882/24 existe una vivienda

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO**RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. Wertmuller Valeria Lorena DNI: 32.309.284 para la transferencia del 50% de los derechos y obligaciones emergentes del Convenio de Cesión de Derechos

oportunamente firmado, a favor del Sr. Relmuan, Lucas Oscar Alberto DNI: 37.763.709.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Wertmuller, Valeria Lorena y al Sr. Relmuan, Lucas Oscar Alberto.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°144/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 11 de junio de 2024

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente N° 79072/2021 de MEM, la Resolución N° 144/2023, el Convenio de Cesión de Derechos N° 214/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 144/2023 y Convenio de Cesión de Derechos N° 214/2023 la Sra. PAIZ FIAMA GRISEL DNI: 36.510.307 resultó cesionaria de un lote denominado catastralmente como LOTE 1E – MANZANA 183 – CUENTA MUNICIPAL 10131 ubicado sobre calle 16 Jose Santagiuliana N° 846 del barrio de Buena Parada. Según consta en Expediente N° 79072/2021.

Que, presenta una nota de fecha 10 de junio de 2024 solicitando ceder el lote ya que no se encuentra en la localidad y realizo el cambio de domicilio a otra por cuestiones laborales.

Que, en el año 2019 se le había otorgado un lote al cual renuncio según consta en Resolución N° 147/2020.

Que, considerando la demanda existente de lotes para poder construir, resulta necesario realizar la desadjudicación del mismo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESADJUDICAR a la Sra. PAIZ FIAMA GRISEL DNI: 36.510.307 a todos los derechos que posee sobre el lote del cual fuera cesionaria denominado catastralmente como como LOTE 1E – MANZANA 183 – CUENTA MUNICIPAL 10131 ubicado sobre calle 16 Jose Santagiuliana N° 846 del barrio de Buena Parada.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N.º 144/2023 y el Convenio de Cesión de Derechos N° 214/2023.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los efectos que correspondan.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Paiz Fiamá Grisel.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°145/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Junio de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando el cambio de área del agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María y que dio origen al Expediente N° 91.076/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue afectado a realizar tareas de relevamiento y censo de animales,

Que es necesario dejar sentado este cambio de tareas,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 10/06/2024 al agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María, DNI/CUIL N° 27-17252667-0, Legajo N° 1028 del Departamento de Desarrollo Social y afectar al Departamento de Inspectoría General en el Área de Zoonosis para realizar tareas de relevamiento y censo de animales.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°146/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO 12 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Título IV-Capítulo III-Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 2357/2023;

La Ley Provincial N° 5618

CONSIDERANDO:

El Artículo 21 -Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción- del CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS de la Ley N° 5618, el cual establece que el Poder

Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley y con las limitaciones impuestas por la presente norma legal;

Que existen recursos con afectación específica que fueron presupuestados en defecto y se requiere el ajuste de los mismos;

Que en el año se están ejecutando recursos específicos que fueron presupuestados en ejercicios anteriores, los cuales tienen remanente y deben ser incluidos en el corriente;

Que de la ejecución presupuestaria se deduce en el Presupuesto de Gastos del año 2024 correspondiente al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, existen partidas con crédito disponible que puede aplicarse a la necesidad de financiamiento de otras cuyo crédito fue calculado en defecto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1º: Realizar las modificaciones cualitativas en las partidas de los programas del Presupuesto de Gastos y Recursos adjuntas según los N° de modificación 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 37.

Artículo 2º: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°147/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649 y que dio origen al Expediente N° 91.091/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en cuatro (4) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 26/06/2024, al agente municipal de planta permanente WERTMULLER, Christian Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-34864646-0, Legajo N° 1649, de

acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°148/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 87647/2023 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución N° 094/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. ISLA ARTURO DNI: 12.234.115 presenta una nota solicitando un lote, según consta en Expediente N° 87647/2023.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 3H – MANZANA 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre calle Interna N° 316, que fuera desadjudicado a la Sra. Irigoin Antón, Anabela Soledad y al Sr. Orellano, Leandro Gastón mediante Resolución N° 094/2024.

Que, NO posee propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 3H – MANZANA 132 – CUENTA MUNICIPAL N° 9432 ubicado sobre calle Interna N° 316 al Sr. ISLA ARTURO DNI: 12.234.115.

Artículo 2º: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 9432.

Artículo 3º: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución al Sr. Isla, Arturo

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°149/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 62746/2021 de Mesa de Entradas Municipal y la Resolución N° 099/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. JUAREZ LEILA LUDMILA DNI: 42.153.607 y el Sr. ACOSTA MAURO NICOLAS DNI: 40.324.761 presentan una nota solicitando un lote, según consta en Expediente N° 62746/2021.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 13–MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 10004 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1086 del Barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Franco, Emilce Macarena y al Sr. Llanos, Milton Gabriel mediante Resolución N° 099/2024.

Que, conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro NO poseen propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 13 – MANZANA N° 200B - CUENTA MUNICIPAL N° 10004 ubicado sobre Pje MALGUEN AHIMARA N° 1086 del Barrio de Buena Parada a la Sra. JUAREZ LEILA LUDMILA DNI: 42.153.607 y el Sr. ACOSTA MAURO NICOLAS DNI: 40.324.761

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y las Tasas Municipales que aude la PM 10004.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Juarez, Leila Ludmila y al Sr. Acosta, Mauro Nicolas

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°151/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 67903/2018 de Mesa de Entradas Municipal y la Resolución N° 110/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. JASOVICH PATRICIA EVANGELINA DNI: 33.568.742 y el Sr. GUERRERO ANDRES ARMANDO DNI: 28.789.023 presentan una nota solicitando un lote, según consta en Expediente N° 67903/2018.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 03C–MANZANA N° 132 - CUENTA MUNICIPAL N° 9427 ubicado sobre calle 16 Jose Santagiuliana N° 315 del Barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Vicencio, Melani Shalon mediante Resolución N° 110/2024.

Que, conforme el informe expedido por el Departamento de Catastro NO poseen propiedades a su nombre.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas del contrato de cesión de derechos que oportunamente celebren que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 03C – MANZANA N° 132 - CUENTA MUNICIPAL N° 9427 ubicado sobre calle 16 José Santagiuliana N° 315 del Barrio de Buena Parada a la Sra. JASOVICH PATRICIA EVANGELINA DNI: 33.568.742 y el Sr. GUERRERO ANDRES ARMANDO DNI: 28.789.023

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y las Tasas Municipales que aude la PM 9427.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. de Catastro y Recaudaciones a los fines que estimen corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Jasovich, Patricia Evangelina y al Sr. Guerrero, Andrés Armando

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°152/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo Los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo julio/agosto 2024 corresponde aplicar la 4° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 29,98%, comprendido entre el 01 de diciembre 2023 al 31 de enero 2024,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 29,98% para los meses julio/agosto del año 2024, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de febrero 2024 al 31 de marzo 2024, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°153/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 91095/2024 de Mesa de Entradas Municipal, la Resolución N° 136/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. OLAGARAY MARCELA FABIANA DNI: 23.349.222 presenta una nota solicitando un lote.

Que, la Municipalidad de Río Colorado tiene la posesión del inmueble identificado catastralmente como LOTE 3F- MANZANA 115 – CUENTA MUNICIPAL N° 9414 ubicado sobre calle 12 Natalia Gómez de González N° 665 del barrio de Buena Parada, que fuera desadjudicado a la Sra. Aranda, Alicia Audolina según Resolución 136/2024.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos que oportunamente celebren se deberá establecer obligatoriamente en alguna de las cláusulas el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del presente contrato hasta éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio, momento en el cual se fijara un precio por el inmueble, de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el inmueble individualizado catastralmente como LOTE 3F- MANZANA 115 – CUENTA MUNICIPAL N° 9414 ubicado sobre calle 12 Natalia Gómez de González N° 665 del barrio de Buena Parada a la Sra. OLAGARAY MARCELA FABIANA DNI: 23.349.222

Artículo 2°: OTORGAR el plano económico en caso de ser solicitado previo pago de los derechos correspondientes y el pago de las Tasas Municipales que adeuda la PM 9414.

Artículo 3°: SUSCRIBIR el convenio de cesión de derechos bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a los Dptos. De Catastro y Recaudaciones a los fines que estime corresponder.

Artículo 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Olagaray, Marcela Fabiana .

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°154/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1582/2014 y la Resolución N° 066/2016, Los artículos 26° TITULO I del Capítulo IV, 87° incisos 3), 10) TITULO II del Capítulo IV y 111° inciso 3) TITULO III del Capítulo II y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta una necesidad continuar mejorando las condiciones urbanísticas de nuestra ciudad mediante la construcción de cordón cuneta, bajo la modalidad de obra delegada,

Que se gestionó ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos un ANR de Pesos: Cincuenta y un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro c/21/100 (\$ 51.405.674,21), conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado, Convenio N° 079/2024 del registro de Mesa de Entradas, Expediente Interno N° 90.423/2024,

Que la construcción de obras mencionada se encuentra comprendida en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1582/2014 “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS”,

Que se ha realizado un exhaustivo relevamiento del área, ascendiendo a un total de 5.500 metros lineales de cordón cuneta, la construcción de 19 badenes y la reconstrucción de 2 cámaras de captación de desagües pluviales,

Que en ésta 1° etapa se construirán 1.590 metros lineales, 15 badenes y la reconstrucción de 2 cámaras de captación de desagües pluviales en calles Saavedra y Lisandro de la Torre,

Que la contribución por mejoras tiene carácter tributario y encuentra su fundamento específico, en evitar el enriquecimiento sin causa de los beneficiarios de la obra pública, en detrimento del resto de los contribuyentes,

Que en función de ello, los frentistas se harán pasibles de pago del tributo por contribución por mejoras que la misma generará y ante ello resulta necesario publicar la misma y llamar a Registro de Oposición, para cualquier eventualidad que pudiera surgir y que defina la realización de la presente obra,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Afectar la Obra Pública “CORDON CUNETA VILLA MITRE OESTE” – 1° etapa de 1.590 metros lineales, 15 badenes y la reconstrucción de 2 cámaras de captación de desagües pluviales, en calles Saavedra y Lisandro de la Torre, al Régimen Especial de Contribución por Mejoras, reglamentado por Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 2°: Estipular como beneficiarios de la obra y por ende, obligados al pago a los propietarios frentistas detallados en los listados que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: Fijar el costo de construcción del metro lineal de cordón cuneta en la suma de PESOS: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250,00), el metro lineal.-

Artículo 4°: Establecer el siguiente sistema de prorrateo y pago de la contribución de mejoras:

CONTADO:

- ↳ Se efectuará un descuento del 10% sobre el monto total a abonar por el beneficiario de la obra;

FINANCIADO:

- ↳ Hasta en 6 cuotas se abonará el valor conforme lo dispuesto en el artículo 3°, sin descuento alguno, ni interés de financiación;

- ↳ En 12 cuotas sufrirá la actualización conforme los artículos 1° y 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

La falta de pago en término de una de las cuotas faculta al Municipio a considerar caduco el plan de cuotas e iniciar la ejecución fiscal pertinente por el monto adeudado.-

Artículo 5°:

Llamar a REGISTRO DE OPOSICIÓN por el término de quince (15) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de la publicación, para que los propietarios con frente a la Obra Pública “CORDON CUNETA VILLA MITRE OESTE”, según planos y especificaciones técnicas que en ANEXO se adjunta a la presente, formando parte de la misma, procedan a formular su oposición a la obra referenciada, según lo estable el artículo 9° inciso b) apartado 2) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 6°:

Los propietarios frentistas que se consideren afectados por la obra referenciada, podrán realizar su oposición en el plazo establecido en el artículo 5° de la presente en el libro registro, habilitado por Resolución N° 066/2016, que a tales efectos se encuentra a disposición en el Departamento Mesa de Entradas de éste Municipio y cuyas fojas están debidamente foliadas y suscriptas por el Secretario de Gobierno. En dicho registro los propietarios-frentistas deberán consignar:

- Nombre/s y apellido/s;
- Domicilio;
- Inmueble/es afectados por la obra;
- Carácter en que detentan dicho inmueble;
- Motivación de su oposición.

Toda oposición efectuada sin la motivación correspondiente podrá ser rechazada in limine.-

Artículo 7°:

La ejecución de la obra podrá concretarse por el Municipio si no existiese oposición expresa y fundada de, al menos el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) de los propietarios-frentistas en el plazo determinado.-

Artículo 8°:

En caso de efectuarse la obra todos los frentistas beneficiados por la misma deberán abonar su costo al Municipio conforme los valores establecidos por el artículo 3° y 4° y conforme los metros lineales. Aquellos propietarios frentistas que en forma fundada y con informe social expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, acrediten la imposibilidad de pago en las formas de prorrateo mencionadas en el artículo 4° de

la presente, serán beneficiados de una forma de pago adecuada a su situación económica, analizada en forma individual para cada uno de ellos, conforme lo dispuesto por Ordenanza Fiscal vigente.-

Artículo 9°: Disponer la publicidad al presente Registro de Oposición para la obra de referencia por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en medios de comunicación masiva, según lo estable el artículo 9° inciso b) apartado 1) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 10°: Ingresar el ANR de Pesos: Cincuenta y un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos setenta y cuatro c/21/100 (\$ 51.405.674,21) a la Partida de Recursos 2.2.2.02.60 “Obra delegada cordón cuneta Villa Mitre Oeste” y afectar la erogación al PROGRAMA 03.03.04 “Cordón Cuneta Villa Mitre Oeste” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 11°: Ingresar el recupero abonado por los propietarios-frentistas, en concepto por contribución por mejoras a la Partida de Recursos 2.1.2.07.00 “Reintegro de obra cordón cuneta Villa Mitre Oeste”, y destinar a un fondo específico destinado a la realización de futuras obras afectadas al presente régimen, según lo estable el artículo 12° de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 12°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°155/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 14 de Junio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el Banco Patagonia S.A., por la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA C/66/100(\$ 24.451.150,66).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°156/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 24 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 082/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS CON COTIZACION.

La ordenanza N° 2257/2022 de venta de lotes 1,2 y 15 a 24 manzanas 475B Y 2 a 16 y 18 a 20 de la manzana 465B.

El anteproyecto N° 02-012544-00-24 elaborado por Camuzzi para la manzana 475B.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar las condiciones del hábitat de la población, que con motivo de su situación laboral y de ingresos no logran acceder a la vivienda propia o al mejoramiento de la existente.

Que, por ello se realiza la ampliación de red de gas natural según plano adjunto.

Que, se solicitó presupuesto a FERRONI INGENIERÍA Y SERVICIOS y a R&S SERVICIOS SRL, correspondiente al listado de empresas constructoras inscriptas para ejecución de redes, ramales y gasoductos provista por Camuzzi.

Que, la más conveniente económicamente es la de R&S SERVICIOS SRL.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION A R&S SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71677094-6

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 +IVA (\$4.354.900,00 +IVA)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA OTRAS REDES DE GAS 03.06.01 RECURSO 2.1.1.02.08 VENTA DE LOTES S/ ORDENANZA 2256-57, PARTIDA DE GASTO 4210-CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°157/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2086/2019 y N° 2400/2024
El artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso,

Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes,

Que la Ordenanza N° 2400/2024 autoriza a Intendente a efectuar el llamado a concurso público de ofertas, mérito y antecedentes para la venta de bienes propiedad de la municipalidad,

Las atribuciones del Intendente Municipal conferidas en el artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 02/2024 para la venta de los siguientes bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, los cuales serán entregados en el estado que se encuentran.

MARCA	MODELO	DOMINIO
FIAT SIENA DIESEL	-----	ANJ 272
CAMION FORD 600 S/CAJA S/MOTOR	-----	-----
VOLKSWAGEN POLO Diesel	2000	FLF 690
CITROEN C15 DIESEL	1997	BQY 274
VOLKSWAGEN CADDY Diesel	2000	DIE 544
FORD FALCON Rural	1992	TQE 055
RENAULT 12 L	1987	VAE 862
CAMION DODGE 600 S/CAJA	-----	-----

Artículo 2°: Los vehículos estipulados en el artículo precedente se venden como chatarra siendo el precio de PESOS SETENTA POR KILOGRAMO (\$70) y el comprador deberá ocuparse de realizar la baja del vehículo que adquiera, ante el Registro del Automotor.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y formulario de ofertas que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

Artículo 4°: El destino producto de la venta será destinado a infraestructura municipal y/o Parque Automotor.-

Artículo 5°:

Las ofertas deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 10/07/2024 a las 11:00 horas, indicando en forma clara el monto ofrecido y forma de pago.

Artículo 6°:

La apertura de sobres se efectuará el día 10/07/2024 a las 12:00hs en dependencias municipales.-

Artículo 7°:

La Comisión de Preadjudicación estará conformada por:

- Goenaga, Darío; Secretario de Gobierno;
- Casso Silvana Subsecretaria de Asuntos Legales,
- Martínez del Río, Mariana Subsecretaria de Hacienda
- Representantes del Tribunal de Cuentas
- Representantes del Concejo Deliberante

Artículo 8°:

Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de quince (15) días.-

RESOLUCIÓN N°158/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Atlético Defensores de Buena Parada y que dio origen al Expediente 91.173/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará llevar a cabo el proyecto “Pintemos para crecer”, cuyo objetivo es el remodelar y pintar el salón de usos múltiples,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°:

Otorgar al CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE BUENA PARADA un auxilio monetario de PESOS:

TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), Personería Jurídica N° 285 – Decreto N° 198 CTA. CTE. BANCO PATAGONIA SA N° 123343420-2 - CBU: 0340258200123343420004, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará llevar a cabo el proyecto “Pintemos para crecer”, cuyo objetivo es el remodelar y pintar el salón de usos múltiples de la institución.-

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°159/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 53734/2015, la Resolución N° 009/2018, el Convenio de Cesión de Derechos N° 73/2018 y la nota presentada con fecha 11 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 009/2018 y Convenio de Cesión de Derechos N° 73/2018 entre la Municipalidad de Río Colorado y el Sr. TARIFA ROCAADO, Orlando DNI: 94.462.861, los mismos resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 3F – MANZANA N° 442 – CUENTA MUNICIPAL N° 3294/306 ubicado sobre Pedro Tagliabue N° 1141, según consta en el Expediente N.º 53734/2015 de MEM.

Que, el Sr. Tarifa Rocabado, Orlando solicita ceder el 100 % de los derechos que posee sobre el lote a favor de la Sra. RODRIGUEZ Jenifer Edith DNI: 39.361.001, mediante nota presentada con fecha 11 de marzo de 2024.

Que, de acuerdo al Acta N.º 885/2024 en el lote existe una construcción hasta arriba del encadenado, monolito con todos los servicios y todo cerrado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. TARIFA ROCAADO, Orlando DNI: 94.462.861 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 3F – MANZANA N° 442 – CUENTA MUNICIPAL N° 3294/306 ubicado sobre Pedro Tagliabue N° 1141, a favor de la Sra. RODRIGUEZ Jenifer Edith DNI: 39.361.001 quedando como titular 100%.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Rodríguez, Jenifer Edith y al Sr. Tarifa Rocabado, Orlando .

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°160/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 25 de Junio de 2024.-.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, solicitando realizar cambio en lugar de trabajo y abonar adicional al agente municipal de planta permanente GUIRETTI, Erla Mariel y que dio origen al Expediente N° 91186/2024 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita abonarla bonificación por conducción de vehículos livianos, establecida en el Art. 118° inciso “d” del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, al agente municipal de planta permanente GUIRETTI, Erla Mariel, DNI/CUIL N° 27-16426746-1, Legajo N° 1095,

Que además se establece como lugar para desempeñar sus tareas el sum del parque industrial y se autoriza a no registrar el fichaje de ingreso/egreso en el reloj,

Que el artículo 107° del Capítulo XIV del Estatuto reza: “La totalidad del personal municipal, salvo excepciones que el Poder Ejecutivo municipal establezca por vía reglamentaria, deberá fichar las tarjetas registradoras del horario personalmente”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer a partir del 24/06/2024 como lugar para realizar las tareas habituales del agente municipal de planta permanente GUIRETTI, Erla Mariel, DNI/CUIL

N° 27-16426746-1, Legajo N° 1095, el SUM del PARQUE INDUSTRIAL (PIRC)

Artículo 2°: Autorizar a partir del 24/06/2024, al agente municipal de planta permanente GUIRETTI, Erla Mariel, DNI/CUIL N° 27-16426746-1, Legajo N° 1095, a NO registrar ingreso y egreso en el reloj del edificio principal de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Abonar a partir del 24/06/2024, al agente municipal de planta permanente GUIRETTI, Erla Mariel, DNI/CUIL N° 27-16426746-1, Legajo N° 1095, la bonificación del 10% por “conducción de vehículos livianos” establecida en el Artículo 118°, inc. ”d” del Estatuto de empleados y Obreros de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 4°: Pasar copia al Departamento de RRHH y a la Junta de Calificación y Disciplina a los efectos que estime corresponder.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°161/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de formalizar la situación del personal no permanente con aportes previsionales de ley, que realizan tareas municipales, cuyos contratos se encuentran próximos a vencer,

El artículo 136° CAPITULO XVII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3); 8); 9); 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de expedirse sobre las distintas situaciones que se generan en relación al personal no permanente, que poseen contratos vigentes hasta el día 30/06/2024,

Que es necesario contar con personal con conocimientos adecuados en las diversas áreas, tendientes a obtener una organización eficiente y eficaz para una correcta prestación de los servicios,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar los correspondientes contratos laborales,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Renovar los contratos de trabajos para realizar tareas en las distintas áreas municipales, conforme a las

necesidades municipales, a las personas detalladas en el listado adjunto que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Establecer que el contrato de cada agente se realizará en base a las mismas condiciones de trabajo y con las mismas bonificaciones que percibía.-

Artículo 3°: Contratar al Sr. BERNASCONI, Guillermo Ramón, DNI/CUIL N° 29.251.974, con domicilio en calle 9 de Julio y Elda López, para realizar tareas como operario en servicios generales y abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, más las bonificaciones que correspondan por el servicio, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 4°: El plazo de vigencia de las relaciones laborales se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01/07/2024, venciendo en consecuencia el 30/09/2024.-

Artículo 5°: Dejar sin efecto la Resolución N° 069/2024 y los contratos de trabajos N° 101 al N° 137 y N° 180/2024, respectivamente.-

Artículo 6°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione los correspondientes contratos laborales.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°162/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 91.197/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con la compra de 4 pasajes de ida y de vuelta, desde esta ciudad a la localidad de Villa Regina, para el día 29/06/2024, a fin de poder participar del primer encuentro de la Red de Bibliotecas de Río Negro,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la “BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” un auxilio monetario, de PESOS: SESENTA Y UN MIL DOSCEINTOS C/00/100 (\$61.200,00), mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de Banco Credicoop CBU: 191134955013400500696, Alias: CAJON.SOTANA.BOLSON, destinado a la compra de 4 pasajes (ida y vuelta) desde Río Colorado a Villa Regina; para participar del 1° encuentro de la Red de Bibliotecas de Río Negro a realizarse el día 29/06/2024.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°163/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Barrio el Gualicho, y que dio origen al Expediente N° 91.203/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 2361/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte económico para solventar los gastos que demandará el reemplazo de dos (2) puertas del salón comunitario,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE BARRIO EL GUALICHO un auxilio monetario de PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinado a cubrir los

gastos que demandará el reemplazo de dos (2) puertas del salón comunitario.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. RIFFO, Magdalena, DNI N° 23.856.794, en representación de la Junta Vecinal de Barrio el Gualicho.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°164/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO R E S U E L V E:

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/06/2024 al Sr. ALZUETA SALIM, Julián Alberto, DNI/CUIL N° 20-34373312-8, con domicilio real en calle Rivadavia N° 254 de la ciudad de Río Colorado, para realizar servicios de tareas en el departamento de CATASTRO, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planificación, quien supervisará y coordinará sus funciones y tareas a

desarrollar, conforme lo establece el artículo 17° TITULO II del Capítulo II de la Ordenanza N° 2354/2023.-

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00) mensuales ajustable trimestralmente según SMVM, debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en siete (7) meses, contados a partir del día 01/06/2024, venciendo en consecuencia el día 31/12/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°165/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Junio de 2023.-

VISTO:

El artículo 87° incisos 3); 8); 9) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de trabajo del personal ocupado para realizar tareas como encargado en el Departamento de Catastro Municipal, que se encuentra vencido,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH, confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Prorrogar a partir de la fecha de vencimiento, el contrato de trabajo celebrado oportunamente con el agente municipal contratado con aportes MENA, Lucas Damián, DNI/CUIL N° 20-35112497-1, Legajo N° 1825, con domicilio en calle Belgrano N° 74 de La Adela, Provincia de la Pampa, para realizar tareas como ENCARGADO en el Departamento de Catastro Municipal.-

Artículo 2°: Abonar una remuneración mensual equivalente a la categoría 4°, más el adicional por “bloqueo de título”, establecido en el artículo 122° TITULO VI Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, se le practicará los descuentos y aportes de ley y contará con cobertura social.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en un (1) mes, contados a partir del 01/07/2024, venciendo en consecuencia del 31/07/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a efectos confeccione el correspondiente contrato laboral.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°166/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Teatro QUETREN QUETREN y que dio origen al Expediente N° 91.238/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Asociación informa que formara parte del festival de teatro “Festival de invierno, infancias” el cual está representado por “Espacio Raíz” de la ciudad de Carmen de Patagones,

Que esta actividad consiste en la participación de cinco (5) miembros de la asociación,

Que solicitan un aporte con vale de combustible para afrontar parte de los gastos que demande la representación de Río Colorado en este espacio artístico,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la “ASOCIACIÓN CIVIL DE TEATRO QUETREN QUETREN” un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta para abastecer el vehículo Marca DUSTER OROSCH, Dominio AD142RV, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en el festival de teatro “Festival de invierno, Infancias” a realizarse en la ciudad de Carmen de Patagones.

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°167/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por Teatro LA BARDA y que dio origen al Expediente N° 91.272/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte con val de combustible para el Sr. Troncoso, Guillermo, director del Teatro La Barda, quien debe regresar a la ciudad de Mendoza el día 06/07/2024,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a el Sr. TRONCOSO; Guillermo DNI N° 18.084.049, en su carácter de director del “TEATRO LA BARDA”, un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta para abastecer el vehículo Marca RENAULT KANGOO PH3 AUTH 1.6, Dominio OTY687, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el regreso a la ciudad de Mendoza y el día 06/07/2024

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°168/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 155/2024 mediante la cual se llamó a Registro de Oposición a la Obra Pública “CORDON CUNETA VILLA MITRE OESTE” – 1° etapa de 1.590 metros lineales, 15 badenes y la reconstrucción de 2 cámaras de captación de desagües pluviales, en calles Saavedra y Lisandro de la Torre,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue efectuado por el término de quince (15) días corridos contados a partir de su publicación realizada el día 18/06/2024 en el Boletín Oficial Municipal N° 147/2024 y medios de comunicaciones locales, según lo establece el artículo 9° inciso b) 1) de la Ordenanza N° 1582/14 y ordenó en su artículo 5° la Resolución mencionada en los vistos,

Que no se ha presentado oposición alguna por parte de los propietarios frentistas beneficiados por la obra, conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas del Municipio, donde se habilitó el libro correspondiente,

Que conforme certificación expedida por el Departamento de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, los opositores propietarios frentistas beneficiados por la obra, NO ha superado el porcentaje previsto en el artículo 9° de la Resolución N° 155/2024,

Que dicha circunstancia no solo permite dar por finalizado el procedimiento legal, sino que también supone la conformidad de los propietarios frentistas, respecto a la obra pública a realizar,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente que de por finalizado el procedimiento,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Dar por finalizado el procedimiento de REGISTRO DE OPOSICIÓN previsto en la Resolución N° 155/2024, sin haber superado el cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los propietarios frentistas afectados a la obra pública “CORDON CUNETA VILLA MITRE OESTE” – 1° etapa de 1.590 metros lineales, 15 badenes y la reconstrucción de 2 cámaras de captación de desagües pluviales, en calles Saavedra y Lisandro de la Torre.-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Concejo Deliberante a efectos dicte el instrumento legal, según las atribuciones conferidas en el artículo 9° inciso d) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°169/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Atlético Defensores de Buena Parada y que dio origen al Expediente 91.211/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará la participación de los jugadores de la institución en el torneo de bochas

organizado por el Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, a llevarse a cabo del 05 al 07/07/2024,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DE BUENA PARADA un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta súper para abastecer el vehículo Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO HIGHLINE 1.6 MSI 110cv tipo sedán 5 puertas, Dominio AD812KC, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación de los jugadores de la institución en el torneo de bochas organizado por el Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, a llevarse a cabo del 05 al 07/07/2024.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sr. MALDONADO, Juan Bautista, DNI/CUIL N° 20-14177803-0, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°171/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 08 de Julio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda., cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°172/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el equipo “Río Colorado Básquet Femenino” y que dio origen al Expediente N° 91.126/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitaron un aporte de combustible para cubrir parte de los costos de desplazamiento hasta la localidad de San Antonio y viceversa, y que realizaron el día 17 de Junio de 2024 para participar en la SEGUNDA fecha de la Liga Regional de Básquet.

Que el día 7 de julio se trasladaron a la ciudad de Carmen de Patagones para asistir a la TERCERA fecha,

Que deberán participar en la CUARTA fecha de la competencia, Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al equipo “RIO COLORADO BASQUET FEMENINO” un aporte de un (1) vale de combustible por cuarenta (40) litros de nafta súper para abastecer uno de los vehículos con los que se desplazarán, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la participación en la próxima fecha de la Liga Regional de Básquet Femenino.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°173/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Comisaria N° 11 de Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 91.351/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con dos (2) bolsas de cemento y dos (2) discos de corte para amoladora, para realizar tareas de mantenimiento de una de las oficinas de la institución,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la “COMISARIA N° 11 DE RÍO COLORADO” un auxilio monetario, mediante una (1) orden de compra por dos (2) bolsas de cemento y dos (2) discos de corte para amoladora para poder llevar adelante tareas de mantenimiento de una de las oficinas de la institución.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°174/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 158/2024, mediante la cual se realizó el llamado a CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 02/2024 para la venta de bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, como chatarra por peso/Kg.,

El artículo 87°, inciso 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la certificación del Departamento de Mesa de Entradas, hubo una sola presentación de oferta,

Que según Acta de la Comisión de Preadjudicación la oferta es inferior al precio base establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Que por lo expuesto corresponde declarar desierto el mismo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 02/2024 para la venta de bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, como chatarra por peso/Kg.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°175/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Atlético Río Colorado y que dio origen al Expediente N° 91.359/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Resolución N° 082/2024, ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-1) SIN COTIZACION,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Club solicita colaboración para la colocación de 4 baños químicos en el estadio Arturo Prat para el domingo próximo, fecha en que se disputará la final de futbol entre los clubes Independiente y Juventud Agraria,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar la CONTRACCIÓN DIRECTA sin cotización de la Empresa EL FACHA, por el alquiler de cuatro (4) baños químicos portátiles para ser utilizados el día 14/07/24 en el estadio Arturo Prat, perteneciente al Club Atlético Río Colorado, en el evento final de futbol.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 5.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°176/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de julio de 2024

VISTO:

La nota presentada en Mesa de Entradas Municipal anexo al Expediente original N° 73947/2019, la Resolución N°028/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 028/2020 el Sr. BUSTAMANTE, Maximiliano Manuel DNI: 37.862.001, recibió los derechos sobre el lote denominado catastralmente como LOTE 2E – MANZANA N° 133 – CUENTA MUNICIPAL N° 3954/205 ubicado sobre Calle 17 Gabriel Domínguez N° 335 del barrio de Buena Parada según consta en el Expediente N.º 73947/2019 de MEM.

Que, el Sr. Bustamante, Maximiliano Manuel solicita ceder la vivienda construida en dicho lote a favor de la Sra. SEPULVEDA, María Lorena DNI: 34.864.798 la misma no posee propiedades.

Que, en el lote existe una casa terminada y habitada.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento al Sr. Bustamante, Maximiliano Manuel DNI: 37.862.001 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes que posee sobre el LOTE 2E– MANZANA N° 133– CUENTA MUNICIPAL N.º 3954/205 ubicado sobre calle 17 Gabriel Domínguez N° 335 del barrio de Buena Parada, a favor de la Sra. SEPULVEDA MARIA LORENA DNI: 34.864.798.

Artículo 2°: Pasar copia de la presente a los Departamentos de Catastro y Recaudaciones a los fines que tome conocimiento del mismo.

Artículo 3°: Realizar el convenio correspondiente entre las partes.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a la Sra. Sepúlveda, María Lorena y el Sr. Bustamante, Maximiliano Manuel.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°177/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 12 de julio de 2024

VISTO:

La nota presentada en Mesa de Entradas Municipal anexo al Expediente N° 57368/16, la Resolución N° 115/24, el Convenio N°210/24, la Resolución 068/24, el Convenio N° 077/24 y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la resolución N° 115/24 y Convenio N° 210/24 la Sra. Pérez, Ana Liliana DNI: 32.044.480 y el Sr. Aranda, Rubén Aníbal DNI:33.387.644 resultaron adjudicatarios de un lote denominado catastralmente como LOTE 17- MANZANA 200B- CUENTA MUNICIPAL N° 10008 ubicado sobre Pje. Malgüen Ahimara N° 1046

Que, según Resolución N° 068/24 y Convenio N° 077/24 la Sra. Lingor, María Lujan DNI: 31.506.531 y el Sr. Herrera, Jorge Alberto DNI: 31.813.250 resultaron adjudicatarios del lote denominado catastralmente como LOTE 08- MANZANA 200 A- CUENTA MUNICIPAL N° 9979 ubicado sobre Pje. Malgüen Ahimara N° 1067.

Que, mediante nota presentada con fecha 11 de julio de 2024 la Sra. Lingor, María Lujan informa que por error realizaron la construcción del pozo ciego en el lote que correspondiente a la Sra. Pérez, Ana Liliana y al Sr. Aranda, Rubén Aníbal, que se comunicaron con los adjudicatarios y no tienen inconveniente en realizar el cambio de lote, y solicitan la Resolución correspondiente a su pedido.

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Sra. Lingor, María Lujan DNI: 31.506.531 y al Sr. Herrera, Jorge Alberto DNI: 31.813.250 a ceder todos los derechos que poseen sobre el lote denominado catastralmente como LOTE 08-MZA 200 A- CUENTA MUNICIPAL N° 9979 ubicado sobre Pasaje Malgüen Ahimara N° 1067 a favor de la Sra. Pérez, Ana Liliana DNI: 32.044.480 y el Sr. Aranda, Rubén Aníbal DNI:33.387.644.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Sra. Pérez, Ana Liliana DNI: 32.044.480 y el Sr. Aranda, Rubén Aníbal DNI:33.387.644 a ceder todos los derechos que poseen sobre el lote denominado catastralmente como LOTE 17 – MZA 200B – CUENTA MUNICIPAL N° 10008 ubicado sobre Pasaje Malgüen Ahimara N° 1046 a favor de la Sra. Lingor, María Lujan DNI: 31.506.531 y el Sr. Herrera, Jorge Alberto DNI: 31.813.250

Artículo 3°: COMUNICAR a los Dptos. De Catastro y Recaudaciones del cambio de lote.

Artículo 4°: Notificar de la presente Resolución a la Sra. Pérez, Ana Liliana, Sr. Aranda, Rubén Aníbal, Sra. Lingor, María Lujan y al Sr. Herrera, Jorge Alberto

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

RESOLUCIÓN N°178/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 082/2024, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la demolición u reconstrucción de un playón cubierto en hormigón en el ESRN N° 3 -según memoria descriptiva adjunta.-

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a GANDI RICARDO, VALNEZUELA ANIBAL Y JOSE LUIS CENDRA.

Que, la oferta más conveniente es la de GANDI RICARDO

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION para la demolición u reconstrucción de un playón cubierto en hormigón en el ESRN N° 3, según memoria descriptiva adjunta- a GANDI RICARDO CUIT 20-24924955-7

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.550.000,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°180/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 12 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 082/2024, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la remodelación de la cocina actual de la escuela N° 18 -según memoria descriptiva adjunta.-

Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a GANDI RICARDO, VALNEZUELA ANIBAL Y JOSE LUIS CENDRA.

Que, la oferta más conveniente es la de GANDI RICARDO

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de la remodelación de la cocina actual de la escuela N° 18, según memoria descriptiva adjunta- a GANDI RICARDO CUIT 20-24924955-7

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.335.000,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°181/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada por la Encargada del Departamento de Desarrollo Social Albariño, María Ayelen, solicitando modificar el monto a aportar por los padres de los niños que concurren a los Espacios de Primera Infancia (EPI), y que dio origen al Expediente N° 91.364/2024 de MEM,

La Resolución N° 061/2024,

El artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los EPI de Villa Mitre, Barrio Unión y Buena Parada cumplen una función esencial para la comunidad,

Que la colaboración de los padres de los niños que asisten a estas Instituciones es vital para su funcionamiento,

Que es necesario organizar administrativamente la recepción y administración de los recursos que se obtengan a través del aporte voluntario de los progenitores y representantes de los niños asistentes,

Que por Resolución N° 061/2024 se estableció un monto de \$15.000 por mes, actualizable por acuerdo de partes, destinado a cubrir gastos corrientes de los Espacios de Primera Infancia,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar a partir del 01/08/2024 el monto a abonar por padres de los niños que concurren a los Espacios de Primera Infancia (EPI de Villa Mitre, Barrio Unión y Buena Parada), en la suma de PESOS: VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000,00).-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de Recaudaciones con el objeto de confeccionar los respectivos cupones de pago.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución N° 061/2024.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°182/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 15 de Julio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS C/03/100 (\$ 26.099.632,03).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°183/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO, COLORADO, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Patagonia, cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO PATAGONIA S.A., por la suma de PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE C/50/100 (\$ 3.105.814,50).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°184/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo y Cultural Villa Mitre y que dio origen al Expediente 91.329/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3), 20), 26) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el club mediante nota informó la realización de un evento solidario a beneficio de la familia de RUIZ, Ulises,

Que el encargado de realizar el mismo fue el Sr. ABELLO, Alejandro, quien solicita colaboración para gestionar el seguro del evento y el pago de dos adicionales de la policía,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL VILLA MITRE un auxilio monetario de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO C/80/100 (\$53.524,80), destinado a cubrir los gastos de dos (2) adicionales de la policía que prestaron servicio el día 12/07/2024 en el evento solidario a beneficio de la familia de RUIZ, Ulises.-

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la transferencia del monto estipulado en el artículo precedente a la cuenta del BANCO PATAGONIA S.A – CBU: 0340258200900001769008 – Alias ATUN.COCHÉ.VALIJA.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°185/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 17 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1355/2012 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 10 de Enero de

20112, mediante la cual se fijan los valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas

La Ordenanza N° 2355/2023 que deroga los Anexos I y II de la Ordenanza 1355/12,

El artículo Los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1355/2012 establece en su artículo 2° la forma de actualización de los valores,

Que el último ajuste de precios se realizó por medio de Ord. N° 2355/2023,

Que los montos han quedado obsoletos debido a la inflación actual,

Que las actualizaciones deben ser automáticas,

El artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar nuevos valores de contrataciones para compras en general y para obras públicas, los cuales quedan expresados en el ANEXO I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°: Derogar toda norma que se oponga a la presente por encontrarse desactualizada.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°186/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCION N° 186/2024

(Montos para contrataciones)

PARA COMPRAS EN GENERAL:

A - COMPRAS DIRECTAS

A-1) Generales sin cotización hasta \$ 1.300.919,10

A-2) Generales con cotización, desde \$ 1.300.919,11 hasta \$ 2.645.875,97

A-3) Repuestos para reparaciones sin cotización de máquinas viales, hasta \$ 1.984.197,52

A-4) Repuestos para reparaciones sin cotización de vehículos, hasta \$ 1.763.916,94

A-5) Repuestos para reparaciones con cotización de máquinas viales, desde \$ 1.984.197,53 hasta \$ 2.976.609,55

A-6) Repuestos para reparaciones con cotización de vehículos, desde \$ 1.763.916,95 hasta \$ 2.204.897,20

A-7) Reparación sin cotización de maquinarias viales, hasta \$ 1.984.197,52

A-8) Reparación sin cotización de vehículos, hasta \$ 1.763.916,94

A-9) Reparación con cotización de maquinarias viales, desde \$ 1.984.197,53 hasta \$ 2.976.609,55

A-10) Reparación con cotización de vehículos, desde \$ 1.763.916,95 hasta \$ 2.204.897,20

B – CONCURSO DE PRECIOS

B-1) Generales de \$ 2.645.875,98 hasta \$ 5.953.270,37

B-2) Repuestos para reparaciones de maquinarias viales, desde \$ 2.976.609,56 hasta \$ 5.512.240,65

B-3) Repuestos para reparaciones de vehículos, desde \$ 2.204.897,21 hasta \$ 3.748.325,13

B-4) Repuestos para maquinarias viales, desde \$ 2.976.609,56 hasta \$ 5.512.240,65

B-5) Reparación de vehículos, desde \$ 2.204.897,21 hasta \$ 3.748.325,13

C – LICITACIONES

Privada hasta \$ 41.672.559,79

Pública desde \$ 41.672.559,80 en adelante

PARA OBRAS PÚBLICAS:

A - COMPRAS DIRECTAS

A-1) Sin Cotización hasta \$ 2.969.936,52

A-2) Con Cotización, desde \$ 2.969.936,53 hasta \$ 18.562.111,68

B – CONCURSO DE PRECIOS, desde \$ 18.562.111,69 hasta \$ 61.333.401,13

C – LICITACIÓN PRIVADA, desde \$ \$ 61.333.401,14 hasta \$ 112.944.905,02

D – LICITACION PÚBLICA, desde \$ 112.944.905,03 en adelante

RIO COLORADO, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Liga Regional de Fútbol Río Colorado y que dio origen al Expediente 91.436/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte de Pesos: Cien mil (\$100.000,00) el cual será afectado al pago de gastos diarios de la liga,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Otorgar a la LIGA REGIONAL DE FUTBOL RÍO COLORADO un auxilio monetario, de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00) a abonar en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) c/u, el cual será afectado al pago de gastos diarios de la institución.-
- Artículo 2°:** Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sr. RODRÍGUEZ, José Alberto, DNI/CUIL N° 23-16846755-9, en carácter de presidente de la institución.-
- Artículo 3°:** Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°187/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el equipo “Río Colorado Básquet Femenino” y que dio origen al Expediente N° 91.126/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitaron un aporte de combustible para cubrir parte de los costos de desplazamiento hasta la localidad de San Antonio y viceversa, y que realizaron el día 17 de Junio de 2024 para participar en la SEGUNDA fecha de la Liga Regional de Básquet.

Que el día 7 de julio se trasladaron a la ciudad de Carmen de Patagones para asistir a la TERCERA fecha,

Que deberán participar en la CUARTA fecha de la competencia,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Otorgar al equipo “RIO COLORADO BASQUET FEMENINO” un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por veinticinco (25) litros de nafta súper para abastecer el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo MERIVA 1.8, tipo sedán 5 puertas, Dominio GPY-937, destinado a cubrir parte de los gastos que demandó la participación de la tercera fecha de la Liga Regional de Básquet Femenino, en la ciudad de Carmen de Patagones.-
- Artículo 2°:** Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sra. PILOTTI, Patricia, DNI N° 24.827.561, en representación de las deportistas.-
- Artículo 3°:** Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Artículo 4°:** Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-
- Artículo 5°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°188/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Hospital Dr. José Cibanal y que dio origen al Expediente 91.461/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración con un vale de combustible para solventar parte de los gastos que demandará el traslado desde la localidad de Luis Beltrán hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 20/07/2024, en la localidad,

Que el artículo 22° TITULO I del Capítulo IV – SALUD de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio de Río Colorado crea mecanismos de gestión tendientes a proteger y asegurar la vida y la salud de la población coordinando acciones con la Provincia y la Nación y colaborando con las instituciones intermedias legalmente constituidas, cuyo objeto resulte la satisfacción de necesidades básicas de la población”.

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al HOSPITAL DR. JOSÉ CIBANAL un auxilio monetario, mediante un (1) vale de combustible por treinta (30) litros de nafta súper para abastecer el vehículo particular, Dominio AC893XY, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará el traslado desde la localidad de Luis Beltrán hasta la ciudad de Río Colorado de la Licenciada en fonoaudiología Sra. LLORENTE, Ileana, quien realizará estudios el día 20/07/2024, en la localidad.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Dra. DUELLE, Claudia Fabiana, médica generalista, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencias a otras Instituciones” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°189/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2383/2024 sancionada por el Concejo Deliberante mediante la cual se renovaron las becas para el ciclo lectivo 2024 a estudiantes de nivel Terciario y/o Universitario,

La Resolución N° 134/2024 por la cual se redistribuye el monto total entre 50 estudiantes,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y 77° TITULO II Capitulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 4° de la Ordenanza N° 1944/2017, el monto adjudicado a la partida becas “se actualizará anualmente, teniendo en cuenta el incremento porcentual de las tasas municipales”;

Que la actualización de las mismas se estableció en un 29.98% según la Ordenanza N° 2358/2023,

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo mayo/junio corresponde aplicar la 4° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 29,98%, comprendido entre el 01 de febrero al 31 de marzo/2024, el cual fue aplicado conforme Resolución del Poder Ejecutivo Municipal N° 153/2024,

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 134/2024,

Que es necesario dictar el instrumento legal que deje establecido el monto a abonar a cada estudiante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a distribuir la suma de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES C/50/100 (\$ 1.629.803,50) entre los 50 estudiantes nominados según Ordenanzas N° 2383, 2385 y 2393/2024 a razón de PESOS: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS C/07/100 (\$ 32.596,07) para cada uno.-

Artículo 2°: El pago de las mismas se realizará en dos (2) etapas:

- ✓ PRIMERA: de Marzo a Julio;
- ✓ SEGUNDA: de Agosto a Diciembre, inclusive, previa presentación antes del día 20 de Agosto del rendimiento académico del año en curso, según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1944/2017.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaría de prensa y Medios de Comunicación para dar cumplimiento al artículo 11° CAPITULO III de la Ordenanza N° 1944/2017 y a la Subsecretaría de Hacienda a sus efectos.-

Artículo 4°: Dejar sin efecto la Resolución N° 134/2024.-

Artículo 5°: Imputar al PROGRAMA 06.03.04 “Subsidios no reintegrables” y afectar la erogación a la Partida 5130 “Becas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°190/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Río Colorado, 23 de Julio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Resolución N° 186/2024, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.

Que, se realizará la compra e instalación de un sistema de calefacción central destinado al Centro de Educación Técnica N° 10.

Que, para ello se solicitó cotización a la empresa PH SAS.

Que, el monto presupuestado está dentro de los valores correspondientes a COMPRA DIRECTA.

**El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA de un sistema de calefacción central para el Centro de Educación Técnica N° 10, a PH SAS - CUIT 30-71671344-6

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 (\$2.530.671,31)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES-

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°191/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 23 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente MARTIN, José Leandro, DNI/CUIL N° 20-13459478-1, Legajo N° 117, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente N° 91.483/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aceptar a partir del 22/07/2024 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente MARTIN, José Leandro, DNI/CUIL N° 20-13459478-1, Legajo N° 117, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal MARTIN, José Leandro.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°192/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, DNI/CUIL N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, que dio origen al Expediente N° 91.520/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en nueve (9) incumplimientos injustificados en el horario de ingreso, conforme notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 30/07/2024 al agente municipal de planta permanente CONDE, Juan Ignacio, CUIL/DNI N° 20-27803999-5, Legajo N° 1790, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°194/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Julio de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente, ALVARADO, Maximiliano Javier, DNI/CUIL N° 20-34373409-4, Legajo N° 1144, que dio origen al Expediente N° 91.520/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en once (11) incumplimientos injustificados en el horario de ingreso, conforme notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso a) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con tres (3) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 6, 7 y 8/08/2024 al agente municipal de planta permanente, ALVARADO, Maximiliano Javier, DNI/CUIL N° 20-34373409-4, Legajo N° 1144, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°195/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Club Atlético Río Colorado y que dio origen al Expediente 91.480/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el día 26/07/2024 se realizará una capacitación gratuita sobre preparación infanto juvenil de futbol destinada a profesores y técnicos de nuestra localidad, dictada por el profesional RAMIREZ, Miguel Alberto del Club Defensa y Justicia,

Que solicita colaboración para afrontar el pago del alojamiento, viandas y pasaje de vuelta a la ciudad de Neuquén,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar a la ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO RÍO COLORADO un auxilio monetario, de PESOS: TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600,00), destinado a cubrir los gastos del pasaje de vuelta a la ciudad de Neuquén del profesional RAMIREZ, Miguel Alberto, encargado de dar la capacitación gratuita sobre preparación infanto juvenil de futbol, destinada a profesores y técnicos de nuestra localidad.-

Artículo 2°: Autorizar el retiro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente a la Sr. DONNADIEU, Alexis Octavio, DNI/CUIL N° 23-35595815-9, en representación de la institución.-

Artículo 3°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda abonar un (1) día de alojamiento en el Motel Provincial y la provisión de dos (2) viandas, contra presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°196/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2086/2019 y N° 2408/2024; y la Resolución N° 199/2024

El Artículo N° 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso,

Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes,

Que por medio de Ordenanza N° 2408/2024 se autoriza al PEM a llamar a Concurso de Ofertas, Méritos y Antecedentes para la venta como chatarra de varios vehículos propiedad del municipio, promulgada por Resolución N° 199/2024,

Que será adjudicado a quien realice la mejor oferta,

Que el Pliego de bases y Condiciones se adjunta a la presente,

Que es necesario realizar el instrumento legal correspondiente,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 03/24 para la venta de los siguientes bienes propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, los cuales serán entregados en el estado que se encuentran.

MARCA	MODELO	DOMINIO
Fiat Uno 3 Ptas.	2005	EXC 147
FIAT SIENA DIESEL	-----	ANJ 272
CAMION FORD 600 S/CAJA S/MOTOR	-----	-----
VOLKSWAGEN POLO Diesel	2000	FLF 690
CITROEN C15 DIESEL	1997	BQY 274
VOLKSWAGEN CADDY Diesel	2000	DIE 544
FORD FALCON Rural	1992	TQE 055
RENAULT 12 L	1987	VAE 862
CAMION DODGE 600 S/CAJA	-----	-----

Artículo 2°: Los vehículos estipulados en el artículo precedente se venden como chatarra por PESO/KG siendo adjudicado al oferente cuya oferta sea mayor y el comprador deberá ocuparse de la baja del vehículo que adquiera.-

Artículo 3°: El destino producto de la venta será destinado a infraestructura municipal y/o Parque Automotor.-

Artículo 4°: Las ofertas deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 13/08/2024 a las 11:00 horas, indicando en forma clara el monto ofrecido y forma de pago.

Artículo 5°: La apertura de sobres se efectuará el día 13/08/2024 a las 12:00hs en dependencias municipales.-

Artículo 6°: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por:

Goenaga, Darío; Secretario de Gobierno;

Casso Silvana Subsecretaria de Asuntos Legales,

Martínez del Río, Mariana Subsecretaria de Hacienda

Representantes del Tribunal de Cuentas

Representantes del Concejo Deliberante

Artículo 7°: Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de quince (15) días.

RESOLUCIÓN N°201/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 29 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2086/2019 y N° 2409/2024; y la Resolución N° 200/2024

El Artículo N° 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con bienes muebles registrables y no registrables que se encuentran en desuso,

Que la ordenanza N° 2086/2019 autoriza al Intendente Municipal a vender esta clase de bienes,

Que por medio de Ordenanza N° 2409/2024 se autoriza al PEM a llamar a Concurso de Ofertas, Méritos y Antecedentes para la venta como chatarra de un camión Dodge 600 volcador dominio R043794 propiedad del municipio, promulgada por Resolución N° 200/2024,

Que será adjudicado a quien realice la mejor oferta,

Que el Pliego de bases y Condiciones se adjunta a la presente,

Que es necesario realizar el instrumento legal correspondiente,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO
RESUELVE**

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO PUBLICO DE OFERTA, MÉRITOS Y ANTECEDENTES N° 04/24 para la venta del siguiente bien propiedad de la Municipalidad de Río Colorado, el cual será entregado en el estado que se encuentra.

MARCA	MODELO	DOMINIO
CAMION DODGE 600 Volcador	-----	R043794

Artículo 2°: El vehículo estipulado en el artículo precedente se vende con el PRECIO DE BASE: PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$500.000,00).-

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y formulario de ofertas que como ANEXO I y ANEXO II respectivamente, forman parte integrante de la presente.-

Artículo 4°: El destino producto de la venta será destinado a infraestructura municipal y/o Parque Automotor.-

Artículo 5°: Las ofertas deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 13/08/2024 a las 11:00 horas, indicando en forma clara el monto ofrecido y forma de pago.

Artículo 6°: La apertura de sobres se efectuará el día 13/08/2024 a las 12:00hs en dependencias municipales.-

Artículo 7°: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por:
Goenaga, Darío; Secretario de Gobierno;
Casso Silvana Subsecretaria de Asuntos Legales,
Martínez del Río, Mariana Subsecretaria de Hacienda
Representantes del Tribunal de Cuentas
Representantes del Concejo Deliberante

Artículo 8°: Remitir la presente al Área de Prensa y al Concejo Deliberante, a fin de que efectúen las publicaciones pertinentes en medios locales, durante un periodo mínimo y continuado de quince (15) días.

RESOLUCIÓN N°202/2024

Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS

Río Colorado, 18 de Junio de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1786-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la cuota 2/2 del convenio 2023 para llevar a cabo el programa “Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones” (C.R.A.I.A).-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1786-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas de la cuota 2/2 del convenio 2023 para llevar a cabo el programa “Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones” (C.R.A.I.A).-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 32/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 18 de Junio de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1785-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de prestación del servicio de Transporte Escolar para el periodo Mayo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1785-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de prestación del servicio de Transporte Escolar para el periodo Mayo 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 33/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Julio de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1787-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Mayo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N°1787-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del convenio de Servicio de Alimentación Escolar para el Periodo Mayo 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 34/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 04 de Julio de 2024

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1788-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Mayo 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1788-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Mayo 2024.-
1785-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del convenio de Servicio de Transporte Escolar para el Periodo Mayo 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 35/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

Río Colorado, 11 de Julio de 2024.-

Visto

La Rendición de Cuentas del Expte N° 1789-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Marzo-Abril 2024.-

Considerando:

Que en el día de la fecha el mencionado expediente fue analizado por este órgano contralor.

Que se ha verificado la relación de comprobantes respaldatorios y concuerdan conceptual y numéricamente con las erogaciones realizadas.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar por unanimidad la Rendición de Cuentas del Expte N° 1789-430-2024 correspondiente a la Rendición de cuentas del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el Periodo Marzo-Abril 2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo, al Concejo Deliberante, al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION N° 36/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos

de la cuota 2/2 en el marco del Convenio 2023 para llevar a cabo el Programa “Centros Rionegrinos para Abordaje Integral de las Adicciones” (C.R.A.I.A) por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1786-430-2024, con un total de SETENTA Y SEIS (76) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 18 días del mes de Junio de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 32/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Servicio de Transporte Escolar para el periodo Mayo por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VIENTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.994.828,54).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1785-430-2024, con un total de CUARENTA (40) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 50.546.593,45)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Julio de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 33/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, para el periodo Mayo 2024 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 125.567.766,02)-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1787-430-2024, con un total de TRESCIENTOS TREINTA (330) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS SESENTA MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE (\$ 60.557.515,77)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Julio de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 34/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Provisión de Insumos de Limpieza para el Periodo Mayo 2024 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES, SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 9.071.786,18).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1788-430-2024, con un total de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS OCHO MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.203.972,35)-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 04 días del mes de Julio de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 35/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana	IRAZOQUI,Alberto
Presidente	Vocal	Vocal

CERTIFICACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO CERTIFICA Que la Municipalidad ha recibido fondos en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares para el periodos Marzo-Abril 2024, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETESCIENTOS VEINTISIETE MIL SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.727.007,52).-

Que la Municipalidad ha presentado el Expte N° 1789-430-2024, con un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389) folios, que registra comprobantes de egresos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.282.336,70).-

Que, de los controles efectuados, surge que los fondos han sido aplicados al fin para el cual se hallaban destinados.-

Se extiende el presente certificado en Río Colorado a los 11 días del mes de Julio de 2024, para ser presentado ante las autoridades que correspondan.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

CERTIFICACION N° 36/2024

FERNANDEZ, Silvia	RIVAS,Ana
Presidente	Vocal

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno